

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de diciembre de 2024, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El pasado 23 de septiembre de 2024 se publicó la Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En ella se insertan dos cuadros resumen, correspondientes a dos líneas de subvenciones, ambas contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023:

Cuadro resumen Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

Cuadro resumen Línea 2. Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

Conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden de 17 de septiembre de 2024, se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales la competencia para efectuar la convocatoria pública de dichas subvenciones mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Los formularios, previamente a su publicación, han sido sometidos a normalización e inscripción por el servicio competente de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.9 y 12.11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda.1 de la Orden de de 17 de septiembre de 2024, para cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de créditos que corresponda a cada línea de subvención y ejercicio según las disponibilidades presupuestarias existentes.

La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2024 viene determinada por la Orden TES/645/2024, de 25 de junio, por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos para la financiación de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales de ámbito territorial, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. En el apartado tercero de su Anexo I, se distribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 fondos para la realización de acciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales por importe de 1.434.320,38 euros.

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Orden de de 17 de septiembre de 2024, podrá abonarse como forma de pago anticipado, un anticipo mayor del 50% y hasta el 100% del importe total de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, cuando la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada momento establezca esta excepción, y la misma sea determinada por el Consejo de Gobierno, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario, tal como se contempla en el apartado 24.a).2.º de los dos cuadros resumen.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, regula en su artículo 29.1.c), la citada excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, y el Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, ha determinado que en las subvenciones que se concedan en el marco de la Orden de 17 de septiembre de 2024 podrá abonarse sin justificación previa el 75% del importe de dichas subvenciones.

En el marco de la referida Orden de 17 de septiembre de 2024, se determinan las acciones concretas a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico específico para su regulación. La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 25 la obligatoriedad de que las convocatorias regulen la implementación de indicadores, para cada una de las acciones financiadas, que permitan la evaluación de los resultados obtenidos por las mismas, tanto en niveles territoriales como sectoriales.

A la vista de lo anterior, y en uso de la competencia delegada por la disposición adicional primera.1 de la Orden de 17 de septiembre de 2024,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2024 las siguientes subvenciones reguladas en la Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

Línea 2. Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

Esta resolución de convocatoria, y su extracto, se publicarán en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder a través de los enlaces que a continuación se especifican para cada línea:

Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica, disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25721.html>

00313235

Línea 2. Subvenciones para acciones de información, disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25723.html>

Segundo. Conceptos subvencionables.

1. Solo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2.a) de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, relativos a las líneas de subvenciones citadas en el resuelto primero:

1.1. Línea 1: Serán subvencionables los servicios de asistencia técnica, de carácter gratuito y libre acceso, para asesorar a personas trabajadoras y empresas, en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas, siempre que dichos servicios se presten con cumplimiento de las medidas, obligaciones y condiciones específicas enumeradas en el apartado 23 del cuadro resumen de la Línea 1. Las acciones de asistencia técnica no podrán implicar visitas físicas a las empresas, ni podrán ir dirigidas al cumplimiento de las obligaciones preventivas empresariales previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, o en cualquier otra normativa de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen, en la convocatoria para el ejercicio 2024 se establece una prestación del servicio de asistencia técnica de 1.900 horas para resolver las consultas planteadas, ya sea de manera presencial, telefónica o telemática. A lo largo del plazo de ejecución se ha estimado que cada entidad beneficiaria atenderá una media de 270 consultas.

De cada una de las consultas de asistencia técnica atendidas, ya sean presenciales, telefónicas o telemáticas, al objeto de realizar la completa justificación de la subvención conforme al apartado 26 del cuadro resumen, se recabará y remitirá al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) la información contenida en el apartado 23.b).3.º del cuadro resumen que se relaciona a continuación:

- a) Fecha en que se realiza la consulta de asistencia técnica.
- b) Medio por el que se realizó (presencial, telefónica o telemática).
- c) Nombre y apellidos de la persona que atendió la consulta (titulación técnica superior en PRL).
- d) Temas tratados y propuestas de actuación derivadas de la consulta.
- e) Provincia desde donde se realiza la consulta de asistencia.
- f) Empresa de la que deriva la consulta de asistencia (razón social, tamaño y sector de actividad).
- g) Persona que solicita la asistencia (nombre y apellidos, y teléfono de contacto).

1.2. Línea 2. Serán subvencionables las acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva, siempre que se realicen con cumplimiento de las medidas, obligaciones y condiciones específicas enumeradas en el apartado 23 del cuadro resumen de la Línea 2. De conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen, en la convocatoria para el ejercicio 2024 se subvencionarán las acciones de información cuyos destinatarios sean las personas trabajadoras y empresarias, especialmente en pequeñas empresas, y en los colectivos en situación de mayor riesgo, entendiéndose por pequeña empresa aquella con plantilla menor de cincuenta. Las acciones de información tratarán sobre materias relacionadas con los riesgos psicosociales, los riesgos de trabajos en altura, la seguridad vial laboral, colectivos vulnerables y enfermedades profesionales, y no podrán implicar visitas físicas a las empresas, ni podrán ir dirigidas al cumplimiento de las obligaciones preventivas empresariales previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, o en cualquier otra normativa de prevención de riesgos laborales.

Estas acciones de información serán de acceso libre y totalmente gratuitas para las personas destinatarias, cualquiera que sea el tipo de acción de información y medio por el que se materialice, entre los especificados en el apartado 2.a) del cuadro resumen, u otros que la entidad solicitante proponga y sean aprobados por el IAPRL.

De cada una de las acciones de información ejecutadas, al objeto de realizar la completa justificación de la subvención conforme al apartado 26 del cuadro resumen, se recabará y remitirá al IAPRL la información contenida en el apartado 23.b).3.º del cuadro resumen que se relaciona a continuación:

- a) Fecha y ámbito geográfico en que se realizó la acción de información.
- b) Tipo de acción (campaña informativa, curso, conferencia...) y medio por el que se realizó (cartel, portal web, canal de radio/televisión, seminario o jornada...).
- c) Materia concreta que trata, de entre las determinadas para esta convocatoria (riesgos psicosociales, riesgos de trabajos en altura, seguridad vial laboral, colectivos vulnerables y enfermedades profesionales).
- d) Número de personas destinatarias de la acción de información con desglose por sexo.
- e) Identificación de dichas personas, (nombre, teléfono de contacto y sector de actividad).
- f) Encuesta de valoración o satisfacción de las personas destinatarias de la acción de información.

Los datos de las letras d), e), y f) anteriores, se requerirán sólo si el tipo de acción y medio por el que se realice lo permite.

2. En toda información y publicidad de las acciones de ambas líneas de subvención, conforme al apartado 23.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, las entidades beneficiarias, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, siempre deberán incorporar, en los distintos soportes utilizados, el logotipo de la Junta de Andalucía, y la denominación del órgano concedente «Junta de Andalucía. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales», situados ambos a la misma altura y con el mismo tamaño que los propios de las entidades beneficiarias de la subvención.

Tercero. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se registrarán, además de por la presente convocatoria, por lo establecido en las siguientes disposiciones:

a) Orden de 17 de septiembre de 2024 (BOJA núm. 185, de 23 de septiembre de 2024), y los cuadros resumen que en ella se insertan para cada una de las dos líneas de subvención.

b) Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

c) Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas a las que hace referencia el apartado 3 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, que a continuación se relacionan:

- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.1, 17.1, 18.1, y 20 a 25 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 218/2020, de 21 de diciembre.

- Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Cuarto. Entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones.

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.a).1.º de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos especificados en el apartado 4.a).2.º de ambos cuadros resumen, que, de acuerdo con el apartado 4.b) de los mismos, deberán mantenerse desde la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquéllas en las que concurren otras circunstancias que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria, y estén previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley y en las normas de la Unión Europea, especificadas en el apartado 4.c) de los dos cuadros resumen.

Quinto. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.a) de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, del total de fondos disponibles para la financiación de cada una de las líneas de subvención, se destinará el 50% a los proyectos presentados por las organizaciones sindicales, y por las fundaciones o entidades que constituyan. El otro 50% de los fondos se destinará a los proyectos presentados por las organizaciones empresariales, y por las fundaciones o entidades que constituyan. Si las solicitudes admitidas de un bloque no agotan los fondos a él destinados inicialmente, el remanente se aplicará al bloque con insuficiencia inicial de fondos respecto a las solicitudes que hayan sido presentadas.

Se establecen las siguientes cuantías máximas de subvención a conceder a cada proyecto en esta convocatoria para el ejercicio 2024, tanto para acciones de asistencia técnica como para acciones de información, en función del ámbito de actuación de la entidad solicitante, así como el porcentaje máximo de subvención sobre el presupuesto aceptado:

ÁMBITO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ACEPTADO
De carácter intersectorial autonómico	150.000 euros	100%
De carácter intersectorial provincial	75.000 euros	100%
De carácter sectorial autonómico	50.000 euros	100%
De carácter sectorial provincial	25.000 euros	100%

Los gastos subvencionables serán los determinados, desglosados por partidas, en el apartado 5.c).1.º de ambos cuadros resumen. Los gastos subvencionables podrán ser compensados hasta un máximo del 25%, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía total de la subvención concedida, ni las limitaciones en aquéllas partidas para las que se establecen porcentajes máximos respecto a la cuantía total solicitada.

Se podrán imputar a la actividad subvencionada los costes indirectos relacionados en el apartado 5.d) de los cuadros resumen. De conformidad con el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estos costes habrán de imputarse por la entidad

beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad subvencionada. La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10% de la cuantía total de la subvención de la actividad ejecutada presentada inicialmente por la entidad beneficiaria en fase de justificación.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) de los citados cuadros resumen, el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta un máximo de 9 meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la propia resolución de concesión, por motivos de interés público.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía, financiados mediante transferencias de carácter finalista por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, consignados en el presupuesto para el ejercicio 2025. Conforme al artículo 5.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Créditos presupuestarios.

El importe total máximo de la convocatoria es de 1.434.320,38 euros. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31O/48300/00 S0748, del programa 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, por las cuantías totales máximas que para cada línea de subvención se detallan a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA-LÍNEA 1
2025	1231180000 G/31O/48300/00 S0748	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	717.160,19 euros

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA-LÍNEA 2
2025	1231180000 G/31O/48300/00 S0748	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	717.160,19 euros

Octavo. Aumentos en el crédito disponible.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de acuerdo con el artículo 5.5 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, la persona titular de la Dirección-Gerencia del IAPRL podrá dictar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. Estos aumentos en el crédito disponible se distribuirán respetando el orden de prelación entre las solicitudes, establecido por la comisión de valoración regulada en el apartado 13 de los cuadros resumen.

2. No tendrán la consideración de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, aquéllos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, de la revocación de la resolución de concesión, o de los sobrantes del crédito por un número de solicitudes presentadas menor del estimado.

00313235

Noveno. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Durante el ejercicio presupuestario 2024, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a la persona titular de la Dirección-Gerencia del IAPRL para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Décimo. Solicitudes y formularios. Presentación electrónica.

1. Se aprueban para la presente convocatoria los formularios a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentación, que constan como anexos y que a continuación se relacionan:

a) Solicitud (Anexo I).

b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Los formularios anteriores se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se podrá acceder a través de los enlaces que a continuación se especifican para cada línea:

Formularios para la Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica, disponibles en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25721.html>

Formularios para la Línea 2. Subvenciones para acciones de información, disponibles en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25723.html>

2. Las solicitudes de subvenciones se ajustarán a los modelos que figuran como Anexo I para cada línea de subvención, e irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del IAPRL, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.b) de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024.

3. Las solicitudes de subvención, y en su caso la documentación adjunta a los Anexos II, se deberán presentar según lo dispuesto en el apartado 10.c) de los citados cuadros resumen, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

4. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la de su presentación electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4, en relación con el artículo 14.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Conforme al apartado 11.b) de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, se establece el plazo para la presentación de solicitudes desde el 2 al 30 de enero de 2025, ambos inclusive. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

2. Dado que de conformidad con el apartado 2.c) de los citados cuadros resumen, cada entidad puede presentar una única solicitud, en el caso de que se presentara más de una, la última registrada en plazo sustituirá a las anteriores a los efectos de tramitación de este procedimiento de concesión de subvenciones.

00313235

Duodécimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la evaluación de las solicitudes y para la instrucción, gestión y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los previstos en el apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024. Los órganos competentes para iniciar, instruir y resolver, en su caso, el procedimiento de reintegro y el procedimiento sancionador derivados de este procedimiento de concesión de subvenciones serán los previstos en los apartados 27.c) y 28, respectivamente, de los citados cuadros resumen.

Decimotercero. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 16 de ambos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024.

Decimocuarto. Notificación de los actos administrativos mediante publicación en la web.

Conforme al apartado 19 de ambos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el portal de la Junta de Andalucía, Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía. A las publicaciones de dichos actos administrativos se podrá acceder a través de los enlaces que a continuación se especifican para cada línea:

Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica, disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25721.html>

Línea 2. Subvenciones para acciones de información, disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25723.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con el artículo 30, en relación con el artículo 17, del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 de los dos cuadros resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2024, y con lo establecido en el Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones que se conceden en el marco de la Orden de 17 de septiembre de 2024, se establece una secuencia de pago consistente en el abono de un primer pago del 75% del importe total de la subvención una vez publicada la resolución de concesión, librándose el importe restante una vez finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, presentada por la entidad beneficiaria su completa justificación conforme al apartado 26 de los citados cuadros resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Decimosexto. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.º del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención, o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con reconocimiento de deuda, regulados en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoséptimo. Evaluación de las acciones.

Conforme al artículo 25 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, se establecen en esta convocatoria los siguientes indicadores para cada una de las acciones subvencionadas:

1. Indicadores de la Línea 1. Subvenciones para acciones de asistencia técnica:

- Número total de personas usuarias que han recibido asistencia técnica, desglosado por sexo, a nivel territorial y sectorial.

- Grado de satisfacción de las personas usuarias con el resultado de la asistencia técnica recibida. Media global desglosada por sexo, a nivel territorial y sectorial.

2. Indicadores de la Línea 2. Subvenciones para acciones de información:

- Número total de personas destinatarias de las acciones de información, desglosado por sexo, a nivel territorial y sectorial. Cuando las acciones hayan consistido en campañas informativas y de divulgación, a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales, la entidad beneficiaria hará mención de las herramientas de medición de alcance empleadas en su determinación.

- Grado de satisfacción de las personas destinatarias de las acciones de información. Media global desglosada por sexo, a nivel territorial y sectorial. Cuando las acciones hayan consistido en campañas informativas y de divulgación, a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales, la entidad beneficiaria hará mención de las herramientas empleadas en su determinación.

La información sobre estos indicadores será proporcionada por las entidades beneficiarias en la justificación de la subvención.

Decimooctavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 17 de diciembre de 2024.- La Presidenta, P.D. (Orden de 17.9.2024, BOJA núm. 185, de 23.9.2024), el Director-Gerente, Luis Roda Oliveira.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código de procedimiento: 25721)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1: Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
Y, entre otras, en concreto:
 - Es una organización empresarial o sindical representativa en su ámbito sectorial correspondiente, o es una fundación u otra entidad sin ánimo de lucro constituida por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.
 - Tiene entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de las personas trabajadoras o el empresario en materia de PRL.
 - Tiene domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Está legalmente constituida, e inscrita en el registro correspondiente.
- No concurre en la entidad ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:
 - No concurre en la entidad la circunstancia de haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarada en concurso, ni estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia.
 - No concurre en la entidad la circunstancia de haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008496

00313235





3. DECLARACIONES (Continuación)

- No está incurso, la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No concurre en la entidad la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No concurre en la entidad la circunstancia de tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- No concurre en la entidad la circunstancia de NO hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente vigentes.
- No concurre en la entidad la circunstancia prevista en el artículo 116.2 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, es decir, no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.
- No ha sido sancionada, por resolución administrativa firme, por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, según el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, con sanciones que conlleven la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de las muy graves.
- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme, ni condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en los cinco años anteriores, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme, ni condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con el artículo 116.5 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

- Con respecto a la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad (marcar una de las dos casillas siguientes):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (En ese caso, rellene los siguientes datos):

Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria y en las bases reguladoras, así como en el resto de la vigente normativa sobre subvenciones.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO:	
4.2 CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU EQUIPO TÉCNICO. CON EL SIGUIENTE DETALLE:	
a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculadas al proyecto.	
b) Ámbito funcional y territorial de la entidad solicitante.	
c) Instalaciones de la entidad.	
d) Experiencia de la entidad, como beneficiaria de subvención, en el desarrollo de acciones similares en los últimos 5 años.	
e) La entidad tiene implantado, o no, un plan de igualdad.	
4.3 PLANTEAMIENTO GENERAL Y DISEÑO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS. CON EL SIGUIENTE DETALLE.	
a) Planificación de las acciones, con detalle de los objetivos y resultados esperados.	
b) Forma y medios de ejecución de las acciones.	
c) Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto.	

00313235



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3 PLANTEAMIENTO GENERAL Y DISEÑO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS. CON EL SIGUIENTE DETALLE. (Continuación)

d) Integración de la perspectiva de género en el planteamiento general y diseño de las acciones.

e) Integración de la perspectiva de discapacidad en el planteamiento general y diseño de las acciones.

4.4 PRESUPUESTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA. CON EL MISMO DESGLOSE POR PARTIDAS CUYO TENOR LITERAL FIGURA EN EL APARTADO 5. c) 1º "GASTOS SUBVENCIONABLES" DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. ABREVIADAMENTE, LAS PARTIDAS SON:

GASTOS	IMPORTE
4.2.1 Gastos de publicidad y difusión del servicio de asistencia técnica para el asesoramiento que se subvenciona. (límite del 5% de la cuantía total solicitada):	
4.2.2. Gastos elaboración materiales de apoyo relacionado con las temáticas que puedan derivar de las consultas:	
4.2.3. Gastos de personal propio de la entidad solicitante con acreditación de horas dedicadas al proyecto (límite del 30% de la cuantía total solicitada, una vez excluido de dicha cuantía total el importe del apartado 4.2.4 siguiente)	
4.2.4. Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo de las acciones	
4.2.5. Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir la entidad como medio para la realización por sí misma de la actividad subvencionada (límite del 20% de la cuantía solicitada)	
4.2.6. Gastos auditoría (sólo si la subvención es igual o superior a 100.000 euros) (límite del 3,5% de la cuantía total solicitada)	
TOTAL DEL PROYECTO: (1)	

Aclaraciones:
 (1) COSTES INDIRECTOS: La imputación de los costes indirectos, con el máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se realizará conforme a los criterios de imputación y el método de asignación de los mismos establecido en el apartado 5.d) del Cuadro resumen de dichas bases reguladoras.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las puntuaciones para cada uno de los apartados y subapartados que figuran a continuación se expresarán con tres decimales. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que hayan presentado solicitudes que no alcancen en la valoración de los aspectos técnicos (suma de los criterios 1 y 2 de este apartado), una baremación mínima de 90 puntos. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta la información que contienen sobre las acciones de asistencia técnica que prevé realizar cada entidad. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes, con una puntuación máxima de 190 puntos:

1. Capacidad de gestión de la entidad solicitante y de su equipo técnico. Hasta 103 puntos, con las siguientes especificaciones:

- 1. a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculado al proyecto. Hasta 60 puntos con el siguiente desglose :**
- 1.a).1. Poseen titulación en PRL: al menos el 50% cuenta con titulación superior en PRL. 20 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).2. Al menos una persona con formación en igualdad de género y/o riesgos psicosociales. 10 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).3. Personal con experiencia laboral acreditada como técnico superior en PRL. 1,5 puntos por cada 6 meses. Hasta 20 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).4. Contratación de recursos humanos, con formación de nivel superior en PRL, a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo en solicitud de demandantes de empleo, y siempre teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. 5 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).5. Personal con experiencia mínima en la realización de 4 proyectos de PRL en ejercicios distintos. En caso de más de una persona en la ejecución del proyecto, se tiene en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres. 5 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
1.b.)	<p>Ambito funcional y territorial de la entidad solicitante. Hasta 18 puntos. Desglose:</p> <p>1.b).1. En el caso de organizaciones empresariales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por ellas: En función de su ámbito de actuación. Hasta 18 puntos, con este desglose (marcar con una x):</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.d). Sectoriales de ámbito provincial. 6 puntos.</p> <p>1.b).2. En el caso de organizaciones sindicales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por ellas: En función de su ámbito de actuación. Hasta 18 puntos, con este desglose (marcar con una x):</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.d). Sectoriales de ámbito provincial. 6 puntos.</p>
1.c.)	<p>Instalaciones de la entidad. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>1.c).1. Número de sedes físicas. 1 punto por sede. Hasta 8 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>1.c).2. Adecuación, tamaño y características de las sedes. Hasta 2 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
1.d.)	<p>Experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones similares en la Junta de Andalucía o en otra administración pública. 1 punto por cada proyecto realizado como entidad beneficiaria de subvención en los últimos 5 años, y correspondientes a diferentes ejercicios. Hasta un máximo de 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
1.e.)	<p>La entidad tiene implantado un plan de igualdad. 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
<p>2. Planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas. Hasta 70 puntos, con las siguientes especificaciones:</p>	
2.a.)	<p>Coherencia de la planificación de las acciones de asistencia técnica con los objetivos y resultados esperados. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.a).1. Planificación de las acciones de asistencia técnica. Hasta 15 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.a).2. Calidad de la presentación de la memoria de las acciones de asistencia técnica a desarrollar: estructura, orden, claridad. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.b.)	<p>Forma y medios de ejecución de las acciones de asistencia técnica. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.b).1. Realización de las acciones de asistencia técnica de forma presencial en la sede de la entidad o cualquiera otra destinada específicamente a esta finalidad, y definida en el proyecto, que cuente con instalaciones adecuadas para ello. 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.b).2. Puesta a disposición de las personas destinatarias de la asistencia técnica, de medios materiales de apoyo para resolución de las consultas planteadas. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.b).3. Realización de las asistencias técnicas de forma telemática. 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.c.)	<p>Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.c).1. Metodología y sistemática propuesta para el seguimiento de la ejecución de las soluciones propuestas a las consultas planteadas al servicio de asistencia técnica. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.c).1. Metodología propuesta para la medición del impacto de las soluciones a las consultas planteadas sobre la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas en la empresa. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.d.)	<p>Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica propuestas integren la perspectiva de género. 7 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.e.)	<p>Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica propuestas incluyan la perspectiva de discapacidad. 3 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
3.	<p>Presupuesto. Se valorará la eficiencia y adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar. Hasta 17 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>

00313235



6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En , a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones proyectos de asistencia técnica en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos a terceros. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

00313235





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Dicha información será concreta, clara, y concisa. La exposición completa y, en su caso, más extensa, se incluirá junto con el formulario Anexo II, en el apartado 4. "Documentación técnica".

5. INFORMACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar electrónicamente el formulario.

Es imprescindible incluir en el recuadro correspondiente el importe de la subvención que se solicita.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general, este aparecerá ya cumplimentado.

CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado. En caso contrario podrá consultarse en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496

00313235



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código de procedimiento: 25723)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2: Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. Y, entre otras, en concreto:
 - Es una organización empresarial o sindical representativa en su ámbito sectorial correspondiente, o es una fundación u otra entidad sin ánimo de lucro constituida por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.
 - Tiene entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de las personas trabajadoras o el empresario en materia de PRL.
 - Tiene domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Está legalmente constituida, e inscrita en el registro correspondiente.
- No concurre en la entidad ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:
 - No concurre en la entidad la circunstancia de haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarada en concurso, ni estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia.
 - No concurre en la entidad la circunstancia de haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008497

00313235





3. DECLARACIONES (Continuación)

- No está incurso, la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No concurre en la entidad la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No concurre en la entidad la circunstancia de tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- No concurre en la entidad la circunstancia de NO hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente vigentes.
- No concurre en la entidad la circunstancia prevista en el artículo 116.2 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, es decir, no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.
- No ha sido sancionada, por resolución administrativa firme, por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, según el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, con sanciones que conlleven la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de las muy graves.
- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme, ni condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en los cinco años anteriores, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme, ni condenada por sentencia judicial firme, por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con el artículo 116.5 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

- Con respecto a la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad (marcar una de las dos casillas siguientes):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (En ese caso, rellene los siguientes datos):

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria y en las bases reguladoras, así como en el resto de la vigente normativa sobre subvenciones.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO:	
4.2 CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU EQUIPO TÉCNICO. CON EL SIGUIENTE DETALLE:	
a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculadas al proyecto.	
b) Ámbito funcional y territorial de la entidad solicitante.	
c) Instalaciones de la entidad, cuando las acciones de información consistan en cursos, jornadas, conferencias... impartidas en su sede.	
d) Experiencia de la entidad, como beneficiaria de subvención, en el desarrollo de acciones similares en los últimos 5 años.	
e) La entidad tiene implantado, o no, un plan de igualdad.	
4.3 PLANTEAMIENTO GENERAL Y DISEÑO DE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN QUE PERSIGAN LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ACCIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES, O DE LAS NORMAS CONCRETAS PARA SU APLICACIÓN, Y LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE PERSONAS TRABAJADORAS Y EMPRESARIAS. CON EL SIGUIENTE DETALLE:	
a) Planificación de las acciones, con detalle de los objetivos y resultados esperados.	
b) Forma y medios de ejecución de las acciones.	
c) Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto.	

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3 PLANTEAMIENTO GENERAL Y DISEÑO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS. CON EL SIGUIENTE DETALLE. (Continuación)

- d) Integración de la perspectiva de género en el planteamiento general y diseño de las acciones.
- e) Integración de la perspectiva de discapacidad en el planteamiento general y diseño de las acciones.

4.4 PRESUPUESTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA. CON EL MISMO DESGLOSE POR PARTIDAS CUYO TENOR LITERAL FIGURA EN EL APARTADO 5. c) 1º "GASTOS SUBVENCIONABLES" DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. ABREVIADAMENTE, LAS PARTIDAS SON:

CONCEPTOS	IMPORTE
4.2.1. Gastos de publicidad y difusión de las acciones de información que se subvencionan. (límite del 5% de la cuantía total solicitada):	
4.2.2. Gastos elaboración materiales divulgativos relacionados con las materias determinadas en la convocatoria:	
4.2.3. Gastos de realización de campañas informativas online a través de webs o plataformas de las entidades, incluida su difusión online:	
4.2.4. Gastos de personal propio de la entidad solicitante, con acreditación de horas dedicadas a las acciones (límite del 30% de la cuantía total solicitada, una vez excluido de dicha cuantía total el importe del apartado 4.2.5 siguiente):	
4.2.5. Retribuciones de personal contratado expresamente para la preparación y/o ejecución de las acciones:	
4.2.6. Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir la entidad como medio para la realización por sí misma de las acciones de información subvencionadas (límite del 20% de la cuantía total solicitada):	
4.2.7. Gastos auditoría (sólo si la subvención es igual o superior a 100.000 euros) (límite del 3,5% de la cuantía total solicitada):	
TOTAL DEL PROYECTO: (1)	

TOTAL DEL PROYECTO: (1)

Aclaraciones:
 (1) COSTES INDIRECTOS: La imputación de los costes indirectos, con el máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se realizará conforme a los criterios de imputación y el método de asignación de los mismos establecido en el apartado 5.d) del Cuadro resumen de dichas bases reguladoras.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las puntuaciones para cada uno de los apartados y subapartados que figuran a continuación se expresarán con tres decimales. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que hayan presentado solicitudes que no alcancen en la valoración de los aspectos técnicos (suma de los criterios 1 y 2 de este apartado), una baremación mínima de 90 puntos.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta la información que contienen sobre las acciones de asistencia técnica que prevé realizar cada entidad. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes, con una puntuación máxima de 190 puntos:

1. Capacidad de gestión de la entidad solicitante y de su equipo técnico. Hasta 103 puntos, con las siguientes especificaciones:

- 1. a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculado al proyecto. Hasta 60 puntos con el siguiente desglose :**
- 1.a).1. Poseen titulación en PRL: al menos el 50% cuenta con titulación superior en PRL. 20 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).2. Al menos una persona con formación en igualdad de género y/o riesgos psicosociales. 10 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).3. Personal con experiencia laboral acreditada como técnico superior en PRL. 1,5 puntos por cada 6 meses. Hasta 20 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).4. Contratación de recursos humanos, con formación de nivel superior en PRL, a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo en solicitud de demandantes de empleo, y siempre teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. 5 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.a).5. Personal con experiencia mínima en la realización de 4 proyectos de PRL en ejercicios distintos. En caso de más de una persona en la ejecución del proyecto, se tiene en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres. 5 puntos.
 Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
1.b)	<p>Ambito funcional y territorial de la entidad solicitante. Hasta 18 puntos. Desglose:</p> <p>1.b).1. En el caso de organizaciones empresariales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por ellas: En función de su ámbito de actuación. Hasta 18 puntos, con este desglose (marcar con una x):</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).1.d). Sectoriales de ámbito provincial. 6 puntos.</p> <p>1.b).2. En el caso de organizaciones sindicales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por ellas: En función de su ámbito de actuación. Hasta 18 puntos, con este desglose (marcar con una x):</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.b).2.d). Sectoriales de ámbito provincial. 6 puntos.</p>
1.c)	<p>Instalaciones de la entidad. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>1.c).1. Número de sedes físicas. 1 punto por sede. Hasta 8 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>1.c).2. Adecuación, tamaño y características de las sedes. Hasta 2 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
1.d)	<p>Experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones similares en la Junta de Andalucía o en otra administración pública. 1 punto por cada proyecto realizado como entidad beneficiaria de subvención en los últimos 5 años, y correspondientes a diferentes ejercicios. Hasta un máximo de 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
1.e)	<p>La entidad tiene implantado un plan de igualdad. 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
<p>2. Planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas. Hasta 70 puntos, con las siguientes especificaciones:</p>	
2.a)	<p>Coherencia de la planificación de las acciones de asistencia técnica con los objetivos y resultados esperados. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.a).1. Planificación de las acciones de asistencia técnica. Hasta 15 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.a).2. Calidad de la presentación de la memoria de las acciones de asistencia técnica a desarrollar: estructura, orden, claridad. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.b)	<p>Forma y medios de ejecución de las acciones de asistencia técnica. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.b).1. Realización de las acciones de asistencia técnica de forma presencial en la sede de la entidad o cualquiera otra destinada específicamente a esta finalidad, y definida en el proyecto, que cuente con instalaciones adecuadas para ello. 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.b).2. Puesta a disposición de las personas destinatarias de la asistencia técnica, de medios materiales de apoyo para resolución de las consultas planteadas. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.b).3. Realización de las asistencias técnicas de forma telemática. 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.c)	<p>Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>2.c).1. Metodología y sistemática propuesta para el seguimiento de la ejecución de las soluciones propuestas a las consultas planteadas al servicio de asistencia técnica. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p> <p>2.c).1. Metodología propuesta para la medición del impacto de las soluciones a las consultas planteadas sobre la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas en la empresa. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.d)	<p>Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica propuestas integren la perspectiva de género. 7 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
2.e)	<p>Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica propuestas incluyan la perspectiva de discapacidad. 3 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>
3.	<p>Presupuesto. Se valorará la eficiencia y adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar. Hasta 17 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.</p>

00313235



6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones a proyectos de acciones de información en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos a terceros.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

00313235





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Dicha información será concreta, clara, y concisa. La exposición completa y, en su caso, más extensa, se incluirá junto con el formulario Anexo II, en el apartado 4. "Documentación técnica".

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar electrónicamente el formulario.

Es imprescindible incluir en el recuadro correspondiente el importe de la subvención que se solicita.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general, este aparecerá ya cumplimentado.

CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado. En caso contrario podrá consultarse en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497

00313235





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código de procedimiento: 25721)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1: Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....
.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00313235





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de inhabilitaciones a través del Sistema de IGAE - Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del registro público concursal a través del Sistema CORPME - Consulta de registro público concursal, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de pagos a través del Sistema CCAA - Corriente de pago para ayudas y subvenciones y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de Trabajo , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme para alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de personas con discapacidad de la Junta de Andalucía , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de muy graves.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con el Comisionado para la Concordia de la Junta de Andalucía , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad, de su sede fiscal, y de los fines de la entidad:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad.
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Mediante certificado electrónico cualificado de representante de la entidad (ya inserto en la firma electrónica de la solicitud ANEXO I), u otra documentación acreditativa de la representación legal, en caso de haber presentado la documentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496/A01

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)	
3. Acreditación de la representatividad:	
<input type="checkbox"/>	Organizaciones sindicales: documentación acreditativa de la representatividad conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
<input type="checkbox"/>	Organizaciones empresariales: acreditación, mediante declaración responsable del representante legal, de su participación en los órganos de representación institucional de ámbito autonómico de Andalucía, conforme a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
<input type="checkbox"/>	En el caso de Asociaciones empresariales que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos, acreditación mediante declaración responsable del representante legal, de que ostentan legitimación para negociar de acuerdo con su respectivo ámbito territorial y funcional, conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
4. Documentación técnica. Los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden en que se relacionan en este apartado, lo siguiente:	
A. Memoria del proyecto (Anexo II A), con los siguientes apartados:	
<input type="checkbox"/>	A1. Denominación del proyecto.
<input type="checkbox"/>	A2. Breve descripción del proyecto.
<input type="checkbox"/>	A3. Colectivo a quien va dirigido.
<input type="checkbox"/>	A4. Sedes físicas, características y dimensiones, sus horarios y medios materiales de que disponen.
<input type="checkbox"/>	A5. Medios para la elaboración y difusión de materiales de apoyo (guías, documentación técnica...), relacionados con temáticas derivadas de las consultas planteadas en el servicio de asistencia técnica.
<input type="checkbox"/>	A6. Identificación de las metodologías de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.
<input type="checkbox"/>	A7. Elección de los instrumentos de evaluación de la satisfacción de las personas destinatarias.
<input type="checkbox"/>	A8. Diseño y planificación del plan de trabajo y/o cronograma del proyecto.
<input type="checkbox"/>	A9. Metodología de seguimiento del impacto de las soluciones propuestas para las consultas planteadas sobre la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas en la empresa.
<input type="checkbox"/>	A10. Acciones y costes previstos de las mismas, en su caso desglosado por provincias.
<input type="checkbox"/>	B. Presupuesto del proyecto de acciones de asistencia técnica para el asesoramiento (Anexo II B), desglosado en las mismas seis partidas que figuran en el apartado 5.c).1º "Gastos subvencionables".
C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (Anexo II C) con los siguientes apartados:	
<input type="checkbox"/>	C1. Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
<input type="checkbox"/>	C2. Persona responsable de la ejecución de las acciones del proyecto, teléfono y correo electrónico.
<input type="checkbox"/>	C3. Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.
<input type="checkbox"/>	C4. Recursos humanos para la gestión administrativa, y de la justificación, teléfono y correo electrónico.
<input type="checkbox"/>	C5. Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el mismo contenido indicado para cada uno de ellos.
<input type="checkbox"/>	C6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.
<input type="checkbox"/>	D. Currículo de la persona responsable de la ejecución de las acciones del proyecto, y del equipo técnico adscrito a su preparación y ejecución (administrativa, técnica y económica) (Anexo II D).
<input type="checkbox"/>	E. Instrumentos de evaluación de las acciones de asistencia técnica (Anexo II E), y de medición del impacto de las soluciones propuestas para las consultas planteadas, en la empresa.
En caso de no haber presentado el consentimiento expreso pertinente en el apartado 6:	
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus pagos, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

008496/A01

00313235





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (*)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496/A01

00313235





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dppd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones proyectos de asistencia técnica en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos a terceros.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17.4 de la Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 diciembre 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496/A01

00313235





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar electrónicamente el formulario.

Es imprescindible incluir en el recuadro correspondiente el importe de la subvención que se solicita.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general, este aparecerá ya cumplimentado.

CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado. En caso contrario podrá consultarse en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008496/A01

00313235





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código de procedimiento: 25723)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2: Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

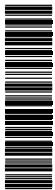
PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:



008497/A01

00313235





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de inhabilitaciones a través del Sistema de IGAE - Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del registro público concursal a través del Sistema CORPME - Consulta de registro público concursal, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de pagos a través del Sistema CCAA - Corriente de pago para ayudas y subvenciones y aporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de Trabajo , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme para alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de personas con discapacidad de la Junta de Andalucía , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de muy graves.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con el Comisionado para la Concordia de la Junta de Andalucía , y aporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad, de su sede fiscal, y de los fines de la entidad:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad.
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Mediante certificado electrónico cualificado de representante de la entidad (ya inserto en la firma electrónica de la solicitud ANEXO I), u otra documentación acreditativa de la representación legal, en caso de haber presentado la documentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497/A01

00313235





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)	
3.	<p>Acreditación de la representatividad:</p> <p><input type="checkbox"/> Organizaciones sindicales: documentación acreditativa de la representatividad conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</p> <p><input type="checkbox"/> Organizaciones empresariales: acreditación, mediante declaración responsable del representante legal, de su participación en los órganos de representación institucional de ámbito autonómico de Andalucía, conforme a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de Asociaciones empresariales que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos, acreditación mediante declaración responsable del representante legal, de que ostentan legitimación para negociar de acuerdo con su respectivo ámbito territorial y funcional, conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
4.	<p>Documentación técnica. Los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden en que se relacionan en este apartado, lo siguiente:</p> <p>A. Memoria del proyecto (Anexo II A), con los siguientes apartados:</p> <p><input type="checkbox"/> A1. Denominación del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> A2. Breve descripción del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> A3. Colectivo a quien va dirigido.</p> <p><input type="checkbox"/> A4. Sedes físicas, características y dimensiones, sus horarios y medios materiales de que disponen.</p> <p><input type="checkbox"/> A5. Medios para la elaboración y difusión de materiales de apoyo (guías, documentación técnica...), relacionados con temáticas derivadas de las consultas planteadas en el servicio de asistencia técnica.</p> <p><input type="checkbox"/> A6. Identificación de las metodologías de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.</p> <p><input type="checkbox"/> A7. Elección de los instrumentos de evaluación de la satisfacción de las personas destinatarias.</p> <p><input type="checkbox"/> A8. Diseño y planificación del plan de trabajo y/o cronograma del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> A9. Metodología de seguimiento del impacto de las soluciones propuestas para las consultas planteadas sobre la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas en la empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> A10. Acciones y costes previstos en las mismas, en su caso desglosado por provincias.</p> <p><input type="checkbox"/> B. Presupuesto del proyecto de acciones de asistencia técnica para el asesoramiento (Anexo II B), desglosado en las mismas seis partidas que figuran en el apartado 5.c).1º "Gastos subvencionables".</p> <p>C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (Anexo II C) con los siguientes apartados:</p> <p><input type="checkbox"/> C1. Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p><input type="checkbox"/> C2. Persona responsable de la ejecución de las acciones del proyecto, teléfono y correo electrónico.</p> <p><input type="checkbox"/> C3. Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> C4. Recursos humanos para la gestión administrativa, y de la justificación, teléfono y correo electrónico.</p> <p><input type="checkbox"/> C5. Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el mismo contenido indicado para cada uno de ellos.</p> <p><input type="checkbox"/> C6. Experiencia en las temáticas sobre las que se realizan las acciones de información del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> D. Currículo de la persona responsable de la ejecución de las acciones del proyecto, y del equipo técnico adscrito a su preparación y ejecución (administrativa, técnica y económica) (Anexo II D).</p> <p><input type="checkbox"/> E. Instrumentos de evaluación de las acciones de asistencia técnica (Anexo II E), y de medición del impacto de las soluciones propuestas para las consultas planteadas, en la empresa.</p> <p>En caso de no haber presentado el consentimiento expreso pertinente en el apartado 6:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente de sus pagos, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>

008497/A01

00313235



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (*)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497/A01

00313235





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dppd.ceeta@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones a proyectos de acciones de información en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos a terceros.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17.4 de la Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 diciembre 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497/A01

00313235





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar electrónicamente el formulario.

Es imprescindible incluir en el recuadro correspondiente el importe de la subvención que se solicita.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general, este aparecerá ya cumplimentado.

CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado. En caso contrario podrá consultarse en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008497/A01

00313235